

ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL NUEVE (12-2009). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintinueve de julio del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la

Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, de la de Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Señor Oscar Humberto Briones García, estudiante de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Oscar Humberto Briones García, estudiante de la Facultad de Arquitectura, quien al hacerse presente agradecer la misma, y se refiere a su caso, manifestando que se ha visto afectado por el plan de repitencia, regulado por el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se encuentra en el octavo semestre y tiene problemas económicos y de salud lo cual ha afectado en su carrera; razón por la cual, solicita que se le permita asignarse por cuarta vez el curso de Diseño Arquitectónico 7, amparándose en el Artículo 29 del citado Reglamento. Indica que su punto tesis ha sido aprobado, por lo que desea que este Consejo Superior Universitario le brinde la oportunidad de concluir su carrera. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. Gerson Salomón Prado Díaz, Docente de Unidad Didáctica de Pediatría Ambulatoria, Fase III de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Gerson Salomón Prado Díaz, Docente de Unidad Didáctica de Pediatría Ambulatoria, Fase III de la Facultad de Ciencias Médicas, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al caso de dicha Unidad, donde no se ha llevado el debido proceso, al suprimir la pediatría ambulatoria sin razones valederas ni estudio alguno; la decisión fue tomada por la Junta Directiva, sin

respetar el organigrama de la Facultad. Manifiesta que el programa de la Unidad, brinda oportunidades formativas al estudiante, y al no contar con ella, no se beneficiarán a pesar que un alto porcentaje de la profesión atiende pacientes en el área de pediatría. Considera que no es oportuna la forma como Junta Directiva está realizando dicho cambio tan abrupto que afecta también su situación laboral de otras personas. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a la Comisión para evaluar el Seguro Médico de los Miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, para evaluar el Seguro Médico, quienes al hacerse presentes acompañados por Representantes de Seguros G & T, agradecen la misma y realizan una presentación audiovisual en la que detallan aspectos de la póliza del seguro. Seguidamente responden a las inquietudes formuladas por varios miembros de este Consejo Superior Universitario. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Maestra Marina de Villagrán, de la Coordinación de la Maestría en Psicología Social y Violencia Política de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Maestra Marina de Villagrán, de la Coordinación de la Maestría en Psicología Social y Violencia Política de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere en nombre del Consejo Académico de la referida Maestría, que el propósito de ser escuchada es para ampliar lo expuesto en audiencia concedida el 01 de julio de 2009, para lo cual hace entrega de un Oficio Ref.Mapsvi 09-141, mismo que contiene en forma detallada los hechos en torno al Ocurso de Hecho que se encuentra en agenda del día hoy. Reitera la petición de autorización para que se elaboren y se hagan efectivos los contratos del personal que en años anteriores y el presente, han prestado sus servicios a la Maestría, atendiendo a los estudiantes de la Cuarta Promoción y de las promociones anteriores, quienes actualmente elaboran sus trabajos de tesis. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a la Comisión de la Actividad Comercial.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Comisión de la Actividad Comercial, quienes al hacer presentes, agradecen la misma. En el uso de la palabra el Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, manifiesta que como parte de dicha Comisión, el propósito de dicha audiencia, es dar a conocer la Propuesta Integral que contiene el Reglamento para el Desarrollo de la Actividad Comercial y la reubicación de los espacios físicos para la misma, el cual se encuentra en agenda de la sesión del día de hoy. Para el efecto, realizan una presentación audiovisual dirigida por el Señor Sergio López, seguidamente hacen entrega del documento final que contiene las correcciones indicadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería –A.E.I- de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería –A.E.I- de la Facultad de Ingeniería, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y hacen entrega de un Oficio de fecha 29 de julio de 2009, donde manifiestan que dicha Asociación presente su propuesta ante la crisis generada por la modificación a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promovida por trece catedráticos de la Facultad de Agronomía y que la Corte de constitucionalidad aprobó, por lo que hacen una serie de solicitudes, siendo: “Que los vocales estudiantiles ante Junta Directiva duren en su cargo dos años; que los vocales primero y segundo, de Junta Directiva duren en su cargo 2 años; Que los docentes voten por las autoridades universitarias como docentes no mas como profesionales, para evitar el doble voto de los mismos; Que en ausencia del Decano, el vocal primero asuma la responsabilidad, más no el doble voto que le corresponde al Decano en circunstancia de empate; Que los trece catedráticos traidores del Alma Mater, sean sometido al Tribunal de Honor por no agotar la vía administrativa y actuar de manera irresponsable, pensando en el beneficio de un solo sector sin importar el riesgo que corre la USAC, al ser expuesta ante entes externos a la misma. Asimismo, piden al Consejo Superior Universitario que a su vez solicite a la

Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, retirar la propuesta que hizo en nombre de los estudiantes, ya que no son la voz de ellos, indicando además el desacuerdo con dicha propuesta que no es producto de una asamblea y que se le solicite al Ing. Murphy Paiz, Decano de esta Facultad, que no se entrometa en las decisiones estudiantiles; señalando además, que en la Facultad hay un proceso de privatización, delitos y cobros de laboratorios que según dicen las autoridades están aprobados por el Consejo Superior Universitario. Indican, que es momento de exigir al gobierno, que cumpla con la asignación presupuestaria a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que hay que luchar por lo que le corresponde a esta Casa de Estudios. Asimismo, solicitan que la Universidad de San Carlos de Guatemala se manifieste en torno a la Propuesta de Pro-Reforma, ya que la misma atenta contra la Universidad de San Carlos de Guatemala, existiendo intereses creados al respecto en contra de ella; agregan que debe de usarse la Iniciativa de Ley que corresponde. Finalmente, expresan que quieren tener un diálogo de altura, sin violencia y que cuentan con el apoyo total de la Asamblea de Estudiantes de Ingeniería, y que seguirán pronunciándose al respecto. Concluida su exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada” de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada” de la Facultad de Ciencias Económicas, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio que se les brinda y proceden a dar lectura a un documento del cual hacen entrega a cada miembro de este Órgano de Dirección, el cual indica: “En vista de los acontecimientos acaecidos por más de dos años de diálogo intrascendente sobre la violación a la Autonomía Universitaria en la cual de esta manera modifican la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; impulsada por trece catedráticos nefastos y traidores de la Facultad de Agronomía, en donde la Corte de Constitucionalidad resolvió a favor de estos traidores, y el Consejo Superior Universitario hizo oídos sordos ante cualquier apelación de los diferentes sectores universitarios interesados en defender la Alma Mater; y de esta manera ensombrece mas este proceso. Haciendo énfasis que la ley orgánica

se base en una equidad de cuota de poder que se divide en tres sectores: Por tanto exigimos: Exigimos igualdad de poder; Que los vocales I y II de Junta Directiva duren en su cargos dos años; Que los vocales IV y V de Junta Directiva duren en su cargo dos años; Que los docentes a la hora de votar por autoridades universitarias lo hagan como docentes no mas como profesionales; esto para evitar el doblo voto; Que el vocal I asuma responsabilidad para cualquier decisión en ausencia del Decano; pero que no tenga doble voto en caso de empate; Que vocal IV y V no tengan vínculos laborales con la Facultad ni con la Universidad de San Carlos de Guatemala; Que estos trece catedráticos traidores del Alma Mater, sean sometidos al tribunal de Honor, por no respetar la vía administrativa de la USAC.” Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros y representantes de la Asociación de Profesionales Universitarios de Rabinal, Baja Verapaz.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros y representantes de la Asociación de Profesionales Universitarios de Rabinal, Baja Verapaz, quienes al hacerse presentes agradecen la oportunidad que se les brinda al ser recibidos por este Consejo Superior. Se refieren en nombre de la Asociación de Profesionales Universitarios y de la Corporación Municipal, a la importancia que para ellos significa el acceso a la educación superior y al hecho que hay una cantidad justificable de estudiantes, lo cual fundamenta y resalta lo importante que es Rabinal como sede del Centro Regional Universitario de Baja Verapaz. Agregan que ya cuentan con un buen acceso en el Departamento, cuentan con 100 bolsas de estudios donados por la Municipalidad, entre otras cosas. Seguidamente toma la palabra el Secretario de la Municipalidad de Rabinal, Lic. Julio Argueta, quien manifiesta ser egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; aprovecha para formular solicitud a efecto de que la sede del Centro Universitario quede en Rabinal, favoreciendo a los municipios cercanos de Baja Verapaz y del Quiché, razón por la cual requieren que se considere lo planteado y que tomen en cuenta el estudio que realiza la Coordinadora General de Planificación. Asimismo, hacen entrega de fotocopia del acta notarial en torno al contrato de compraventa de bien inmueble rústico adquirido por el Alcalde de la Municipalidad de Rabinal del

Departamento de Baja Verapaz. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.6; CUARTO, Inciso 4.5, 4.6 y 4.7; SEXTO, Inciso 6.7; SÉPTIMO, Inciso 7.24 al 7.30.

VOTO RAZONADO:

“En relación a la discusión sobre la aprobación de la agenda de la sesión del 29 de julio de 2009. Razono mi voto en el sentido de no estar de acuerdo en excluir el Punto 7.15 “Documentación correspondiente al caso de las elecciones de Vocal I y II ante las Junta Directivas de la Unidades Académicas”, ya que el mismo está acorde a la resolución del acta 25-2008 en el sentido de otorgar seis meses para recibir la opinión del sector académico y estudiantil por medio de las Juntas Directivas de las Facultades. El excluirlo representa seguir empantanando una situación en la cual ya hay una resolución de la Corte de Constitucionalidad. Por otras este punto se ha venido quedando pendiente desde hace tres agendas anteriores. ff) Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.”

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.11-2009.

2.1 Lectura del Acta No.11-2009 misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de

Ciencias Lingüísticas, a realizarse en el segundo semestre del año 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.ECCLL-DIR-172/2009 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección de un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, a realizarse en el segundo semestre del año 2009, según el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.005-2009 de sesión celebrada por el referido Consejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, a realizarse en el segundo semestre del año 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.***

3.2 **Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, a realizarse en el segundo semestre del año 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.ECCLL-DIR-172/2009 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, a realizarse en el segundo semestre del año 2009, según el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.005-2009 de sesión celebrada por el referido Consejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la***

Escuela de Ciencias Lingüísticas, a realizarse en el segundo semestre del año 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.

3.3 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, a efectuarse en el segundo semestre de 2009.

El consejo conoce Oficio REF. ECP-CD-200-2009 emitido por el Secretario de la Escuela de Ciencia Política, que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No.09-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, donde solicitan la autorización de la convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.***

3.4 Solicitud de autorización de convocatoria para la elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de

Historia, a realizarse en el segundo semestre del 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio TRANSCRIPCIÓN No.207/2009 emitida por el Secretario Académico de la Escuela de Historia, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No.18/2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, donde solicitan la autorización de convocatoria para la elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, a realizarse en el segundo semestre del 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** ***Autorizar la convocatoria para la elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, a realizarse en el segundo semestre del 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.***

3.5

Elección de 147 Profesionales no catedráticos de la Facultad de Ingeniería para integrar el CUERPO ELECTORAL que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería para el período 2009-2013, evento llevado a cabo por parte del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Químicos.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.007-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de 147 Profesionales no catedráticos de la Facultad de Ingeniería para integrar el CUERPO ELECTORAL que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería del período 2009-2013, evento llevado a cabo por parte del Tribunal Electoral del

Colegio de Ingenieros Químicos. De los antecedentes se indica: 1. El día 16 de marzo del año 2009, se llevó a cabo la elección de 147 Profesionales no catedráticos de la Facultad de Ingeniería para integrar el CUERPO ELECTORAL que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería del período 2009-2013. 2. La elección fue presidida por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Químicos, resultando electa la Planilla Número Uno (1) integrada por 147 Electores de dicho Colegio, según Acta de Asamblea General Extraordinaria Número veintiséis (26). 3. El día 26 de marzo del año 2009, mediante Providencia Número 115-2009 se envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística para que procedan a verificar la calidad de los participantes de dicho evento, y la calidad de los electores de la planilla número uno. 4. El día 30 de marzo del año 2009, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la Referencia DRYEJEU No.03-2009 y Certificación que avala que los profesionales que aparecen en el listado adjunto que conforman la Planilla Número Uno son egresados o Incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del fundamento legal, Punto Segundo, Inciso 2.1 de Acta No.7-2004 del Consejo Superior Universitario; así como de las consideraciones generales, en el presente caso se ha determinado que el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Químicos, cumplió con su función establecida en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, al llevar a cabo la elección y enviar el Acta número veintiséis (26) de fecha dieciséis de marzo del año 2009 con la documentación de soporte al Consejo Superior Universitario. El Departamento de Registro y Estadística mediante Referencia DRYEEJEU No.03-2009 y certificación adjunta verificó la calidad de los participantes. La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que de conformidad con lo actuado y la documentación presentada, se dio cumplimiento con lo establecido en la ley, por lo que emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario puede Declarar Electores de DECANO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período comprendido del año 2009 al año 2013, a los ciento cuarenta y siete Profesionales No Catedráticos, integrantes de la Planilla número Uno del Colegio de Ingenieros Químicos enumerados en la Referencia TRIELEFC-CIQG.015.2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Declarar Electores de DECANO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos**

de Guatemala por el período comprendido del año 2009 al año 2013, a los ciento cuarenta y siete Profesionales No Catedráticos, integrantes de la Planilla número Uno del Colegio de Ingenieros Químicos enumerados en la Referencia TRIELEFC-CIQG.015.2009.

3.6 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a realizarse en el segundo semestre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce nota enviada por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde según la resolución de Junta Directiva de dicha Unidad Académica, contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No.05-2009, solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a realizarse en el segundo semestre de 2009, en virtud de que el primer semestre no fue posible realizarlas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la misma, **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a realizarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1**Información presentada por el Jefe del Departamento de Deportes, en atención a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en torno a la organización de los Juegos Deportivos Universitarios 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.D. 288-2009 emitido por el Jefe del Departamento de Deportes, donde en atención a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta No.10-2009 de sesión celebrada el 10 de junio de 2009, en torno a la organización de los Juegos Deportivos Universitarios 2009, informa que con fecha 10 de febrero del año en curso en Ref.D.D. 47/2009 se envió la planificación y organización de los III Juegos Deportivos Universitarios en la cual se propuso la fecha tentativa para su inicio el 1 de junio del 2009, a efecto que fuera aprobada por el Consejo Superior Universitario. Para los Juegos Deportivos 2010, se propone que los mismos sean programados la tercera semana del mes de mayo. En lo que respecta a la ayuda para las Unidades Académicas que así lo requieran, el Departamento de Deportes programará entrenos impartidos por los Entrenadores Deportivos en las instalaciones deportivas de la USAC, anterior a los juegos así como los implementos deportivos necesarios siempre y cuando el Consejo Superior Universitario autorice la ampliación de fondos en el presupuesto del Departamento de Deportes, debido a que no se cuenta con lo suficiente para cubrir dichos gastos. Adjunta cuadro con descripción de los implementos necesarios y costos aproximados por Unidad Académica, para su consideración. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la documentación correspondiente **ACUERDA: 1) Solicitar al Jefe del Departamento de Deportes, que presente un informe completo y detallado sobre los Juegos Deportivos Universitarios 2009, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión. 2) Integrar a la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Universitarios para el año 2009, a los siguiente miembros de este Órgano de Dirección: Srita. María Cecilia Monterroso Córdón, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr.**

Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Jorge Mario García Rodríguez y Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso.

4.2 Dictamen de la Dirección General Financiera en torno a la solicitud de pago de Bonificación Profesional para los Servidores Públicos con Título Universitario y con Calidad de Colegiados Activos que prestan sus servicios en la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.278-2009 emitido por la Dirección General Financiera, donde acompaña DICTAMEN DGF No.103-2009 referente a la solicitud de pago de Bonificación Profesional para los Servidores Públicos con Título Universitario y con Calidad de Colegiados Activos que prestan sus servicios en la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por un grupo de trabajadores designando para efectos de notificación al Lic. Fredy Gómez trabajador del Departamento de Auditoría Interna. (Dictamen adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica integrada de la manera siguiente: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, como Coordinador; Lic. Leandro José María Yax Zelada, Ing. Herbert René Miranda Barrios y Lic. Urías Amitaí Guzmán García, para que luego del análisis de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, presenten una opinión a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.***

4.3 Dictamen de la Dirección General Financiera, en torno a la solicitud planteada por el Señor Decano de la

Facultad de Ingeniería, en torno a los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Programa Académico Preparatorio –PAP–.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.11-2009, conoce el Oficio DGF-670-2009, de la Dirección General Financiera donde traslada el DICTAMEN DGF No.208-2009 que contiene la propuesta relacionada con la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Programa Académico Preparatorio –PAP–, los cuales pueden ser compartidos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y los estudiantes de dicho programa. En dicha propuesta, luego de los antecedentes y consideraciones emite el siguiente dictamen: a) Con base en lo expuesto, la Dirección General Financiera estima que la cuota a cobrar en el Programa Académico Preparatorio para este año podría fijarse en un rango entre Q.350.00 y Q.400.00. Por una sola vez para recibir atención académica, docente en un período de nueve meses; b) Para este año se estima que la Universidad tendría que aportar Q.700,000.00 adicionales para financiar el PAP de ingeniería siempre y cuando los 1025 estudiantes que cursan el programa cubran sus cuotas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Fijar una cuota de Q.350.00 para los estudiantes que cursen el Programa Académico Preparatorio, aportando la Universidad de San Carlos de Guatemala la diferencia para el funcionamiento de dicho Programa. En consecuencia se encarga a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

4.4

Solicitud de autorización de la adjudicación de la Licitación INFRA-03-2008 convocada para la “Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el

**Campus Central de la Universidad de
San Carlos de Guatemala, zona 12.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UEUSAC/BCIE-283-2009, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Infra. No. 03-2008, a la entidad mercantil COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA -COCISA-, por un monto de Veintidós millones ochocientos mil quetzales con sesenta y dos centavos (Q.22,800,000.62) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, referente al proyecto **“Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria, zona doce (12)”**; dicho proceso cuenta con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, contenida en Oficio GREGUA-PROY-182/2009. La Junta de Licitación nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 2473-2008, avalada por este Consejo mediante punto SÉPTIMO, inciso 7.2, del Acta No. 28-2008, adjudicó el proyecto indicado a la entidad mercantil **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA -COCISA-**, por un monto de Veintidós millones ochocientos mil quetzales con sesenta y dos centavos (Q.22,800,000.62), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, lo cual consta en las Actas Administrativas de: **a)** Recepción y Apertura de Plicas, número 01-2009, de fecha 22 de enero de 2009; **b)** Calificación y Adjudicación, número 04-2009, de fecha 17 de febrero de 2009 y **c)** Acta Administrativa número 11-2009 de fecha 08 de junio de 2009, de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por lo que somete a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, dada la urgencia de poner en ejecución el proyecto referido, para lo cual adjunta la propuesta de resolución correspondiente, que incluye la solicitud de aprobación del pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, equivalente a Cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos veintiocho quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.4,071,428.68), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: Requerir a la Junta de Licitación nombrada en Acuerdo de Rectoría No.2473-2008 en el Proceso**

de Licitación Pública Nacional No.03-2008 referente a la “Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria, Zona 12”, presente un informe en el que incluya los criterios utilizados para la adjudicación antes mencionada, el cual debe presentar para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.

4.5 Opinión de la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, en torno a los proyectos de investigación que fueron excluidos en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 28 de julio de 2009, emitido por la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Órgano de Dirección, donde en correspondencia con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No.08-2009, emiten opinión en torno a los proyectos de investigación que fueron excluidos en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. De los aspectos considerados se indica: 1. El Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No.06-2009 aprobó 45 de los 48 proyectos de investigación presentados por el CONCIUSAC a través del Director General de Investigación. 2. Los tres proyectos no aprobados en esa oportunidad fueron: a) índices de Protocolos Notariales del Archivo General de Centro América, por un monto de Q.189,979.80 b) Evaluación del Estado de Conservación de Áreas Protegidas, por Q.189,998.80 y c) La propiedad Corporativa Frente al Liberalismo, por Q.190,000.00. 3. Como consecuencia de la no aprobación de los tres proyectos de investigación aludidos, el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.11 del Acta No.08-2009 conoció la solicitud de Revisión al Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No.06-

2009 y al resolver acordó trasladar la solicitud indicada a la Comisión de Presupuesto y Finanzas para que luego del Análisis presente una propuesta y opinión en torno a la viabilidad para apoyar presupuestalmente dichos proyectos. 4. Cabe mencionar que de los Tres proyectos el denominado “La Evaluación del Estado de Conservación de Áreas Protegidas” fue retirado por los interesados. En virtud de ello del monto total de los proyectos no cubiertos presupuestalmente ascienden a Q.379,979.80. 5. Es oportuno indicar que el Consejo Superior Universitario al aprobar 45 de los 48 proyectos de investigación, tomó en consideración la opinión del Departamento de Presupuesto en su referencia D.P. 170-2009, en la que se argumentó que los tres proyectos aludidos no fueran aprobados por falta de disponibilidad presupuestaria en aquella oportunidad, los cuales quedarían sujetos a la disponibilidad de recursos. La Comisión de Presupuesto y Finanzas de éste Órgano de Dirección, después de efectuar el análisis del caso, OPINA que el máximo órgano de Dirección de la Universidad, puede autorizar la ejecución de los proyectos de Investigación denominados “Índices de Protocolos Notariales del Archivo General de Centro América”, por un monto de Q.189,979.80 y “La propiedad Corporativa Frente al Liberalismo”, por Q.190,000.00, los que en su conjunto totalizan Q.379,979.80 de cuyo total se sugiere programar y ejecutar el 50% (Q.189,989.90) en el año 2009 y el otro 50% que la Dirección General de Investigación lo programe en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2010. De otorgarse esta autorización es necesario que el Consejo Superior Universitario faculte a la Dirección General Financiera efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para tal fin. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la referida opinión, **ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución de los proyectos de Investigación denominados “Índices de Protocolos Notariales del Archivo General de Centro América”, por un monto de Q.189,979.80 y “La propiedad Corporativa Frente al Liberalismo”, por Q.190,000.00, los que en su conjunto totalizan Q.379,979.80. De dicho monto se deberá programar y ejecutar el 50% (Q.189,989.90) en el año 2009 y el otro 50% la Dirección General de Investigación deberá programarlo en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2010. 2) Facultar a la Dirección General Financiera efectuar las**

readecuaciones presupuestarias correspondientes para tal fin.

4.6 Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que se autorice realizar el proceso de Licitación Privada Maquinaria No. 05-2009, relacionada con el proyecto de Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UEUSAC/BCIE-288-2009, del Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por medio del cual informa que el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE–, mediante oficio GREGUA-PROY-195/2009, otorga la No Objeción para que por medio de **Licitación o Concurso Privado** se realice la adjudicación de la **Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, con fundamento en lo estipulado en el Artículo 22, Literal e) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco, en virtud de lo cual solicita a este Consejo Superior, lo siguiente:

a) Autorización para realizar el proceso de Licitación Privada Maquinaria No. 05-2009, relacionada con el proyecto de Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **b) Autorizar a la Unidad Ejecutora para que realice las invitaciones a las Empresas que mostraron interés en la licitación pública internacional Maq. 01-2009, que se declaró desierta y las dos propuestas en oficio No. UEUSAC/BCIE-81-2009-ME, que cuentan con la no objeción del BCIE. Dicha solicitud se realiza tomando en cuenta que el proceso ya fue declarado desierto en una oportunidad y la urgencia de agilizar la ejecución del préstamo 1540. Al respecto el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis efectuado al expediente de mérito, **ACUERDA:****

1) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el proceso de Licitación Privada Maquinaria No. 05-2009, relacionada con el proyecto de Adquisición de Equipo

de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar las invitaciones a las Empresas que mostraron interés en la licitación pública internacional Maq. No. 01-2009, que se declaró desierta, así como las dos propuestas en oficio No. UEUSAC/BCIE-81-2009-ME, que cuentan con la no objeción del BCIE. 3) La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría Interna, deberán tomar las medidas que a cada uno corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4.7 Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el proceso de Licitación Privada Infra. No. 02-2009, relacionada con el proyecto de Construcción de un Edificio para la Dirección General de Administración en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UEUSAC/BCIE-288-2009, del Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por medio del cual informa que el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE–, mediante oficio GREGUA-PROY-182/2009, otorga la No Objeción para que por medio de **Licitación o Concurso Privado** se realice la adjudicación de la **Construcción de un Edificio para la Dirección General de Administración en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”** con fundamento en lo estipulado en el Artículo 22, Literal e) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco, en virtud de lo cual solicita a este Consejo Superior, lo siguiente: **a) Autorización para realizar el**

proceso de **Licitación Privada Infra. No. 02-2009, relacionada con el proyecto de Construcción de un Edificio para la Dirección General de Administración en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala** y **b)** Autorizar a la Unidad Ejecutora para que realice las invitaciones únicamente a las Empresas que mostraron interés en la licitación pública internacional Infra. 05-2008, que se declaró desierta. Dicha solicitud se realiza tomando en cuenta que el proceso ya fue declarado desierto en una oportunidad, y la urgencia de agilizar la ejecución del préstamo 1540. Al respecto el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis efectuado al expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el proceso de Licitación Privada Infra. No. 02-2009, relacionada con el proyecto de Construcción de un Edificio para la Dirección General de Administración en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar las invitaciones únicamente a las Empresas que mostraron interés en la licitación pública internacional Infra. No. 05-2008, que se declaró desierta. 3) La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría Interna, deberán tomar las medidas que a cada uno corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Titularidades:

6.1.1

Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA: REF.No.17-2009 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene la

transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.5, subinciso 4.5.3 del Acta 3-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la sanción de titularidad de profesores para el Área Profesional de Auditoría para el Departamento de Prácticas, que de conformidad con el fallo del Jurado de Concurso de Oposición ganaron el mismo. Dichos profesionales son: Lic. Byron Giovanni Mejía Victorio, Lic. Fausto Antonio Tzoc Sic y Lic. Armando Ivan Castillo Rios. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas a los siguientes profesionales: Lic. Byron Giovanni Mejía Victorio, Lic. Fausto Antonio Tzoc Sic y Lic. Armando Ivan Castillo Rios.***

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para poder asignarse nuevamente el curso de Diseño Arquitectónico #7, planteada por el estudiante de la Carrera Arquitectura OSCAR HUMBERTO BRIONES GARCÍA.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.006-2009 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para poder asignarse nuevamente el curso de Diseño Arquitectónico #7, planteada por el estudiante de la Carrera Arquitectura OSCAR HUMBERTO BRIONES GARCÍA. De los antecedentes se indica: I. El Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió el expediente del estudiante de la carrera de Arquitectura OSCAR HUMBERTO BRIONES GARCIA, para que el Consejo Superior Universitario resuelva conforme a la Ley. II. El expediente fue remitido como recurso de apelación, por dicha razón se solicitó a la Unidad Académica, posteriormente, el informe circunstanciado, antecedentes y el escrito contentivo del recurso de apelación. III. La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de examinar los antecedentes del caso, estableció la inexistencia del escrito de apelación; así mismo de lo dispuesto en el Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Arquitectura, la improcedencia del recurso de apelación al fallo de la Junta Directiva, cuando

es desfavorable al estudiante en caso de haber reprobado una cuarta oportunidad, de cursar una asignatura, que prevé el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. IV. De lo anteriormente expuesto fue informado el estudiante, por lo que optó por solicitar directamente al Consejo Superior Universitario, la autorización para poder asignarse nuevamente el curso de Diseño Arquitectónico # 7, de la carrera de Licenciatura. V. Con fecha 22 de junio de 2009, el estudiante Briones García, presentó oficialmente su solicitud para que sea conocida por el Consejo Superior Universitario con base en las facultades que le confiere el artículo 11 literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la sesión próxima. **El interesado solicita:** a) Que el Consejo Superior Universitario, conozca en última instancia su caso y sea estudiado de manera especial, resolviendo el mismo de manera favorable, concediéndole la oportunidad de poder inscribirse en forma extraoficial, para poder asignarse la asignatura de Diseño Arquitectónico número siete (7), cursado y aprobado de manera extraoficial, para poder concluir sus estudios académicos, pudiendo cerrar el pensum de estudios. b) Que se le conceda audiencia, el día y hora que conozca su caso, para poder plantearlo personalmente. De las consideraciones legales, Artículo 11, literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del análisis del expediente se estableció que Oscar Humberto Briones García es estudiante de la carrera de Arquitectura, y que se asignó el curso de Diseño Arquitectónico número siete (7) en el cuarto ciclo de la carrera, el cual reprobó en tres oportunidades. No obstante lo anterior, el estudiante oportunamente solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, con base a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuarta oportunidad, la que se le concedió previo a que el Órgano de Dirección, constatará el historial académico del estudiante. Esta cuarta y última oportunidad de asignarse y cursar un curso, que establece el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, también fue aprobada, y de conformidad con el Normativo de Evaluación y Promoción Estudiante de la Facultad de Arquitectura, la resolución que emite el Órgano de Dirección al respecto, es inapelable, por lo que el recurso de apelación que cita el estudiante no es viable en este caso, en vista de ello y en aras de superarse, solicita que en

última instancia conozca el caso el Honorable Consejo Superior Universitario en la búsqueda de una solución. Esta Dirección es del criterio que tomando en consideración la situación particular del estudiante Briones García, y que lleva un avance comprobable del 85% de la Licenciatura incluyendo la elaboración de tesis que representa el proyecto de graduación y sumado a eso su situación socioeconómica y de salud que le limitan aprobar la cuarta oportunidad, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Evaluación y Promoción y Evaluación del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta también que la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, no resolvió el caso sino lo trasladó al Consejo Superior Universitario, para que sea este máximo órgano de Dirección quien dé una solución al caso; es procedente que el Consejo Superior Universitario atienda la petición del estudiante en el sentido de que conforme a lo estipulado en el artículo 29 de dicho ordenamiento jurídico, se considere el caso como especial y de fuerza mayor instruyendo al Órgano Administrativo correspondiente para que se desasigne el curso de Diseño Arquitectónico No.7, el cual se asignó en el cuarto ciclo de la carrera de Licenciatura en Arquitectura, con el fin de que el estudiante pueda culminar de manera satisfactoria lo que resta de la carrera. Lo anteriormente expuesto es con el objeto de que el curso de Diseño Arquitectónico No.7, sea desasignado no se le considere cursado, para que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 29 del citado Reglamento, le sea aplicable; aunado a ello, puede tomarse como un atenuante mas, el hecho de haber tomado la iniciativa de cursas y haber aprobado el curso de Diseño Arquitectónico de forma extra oficial. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente DICTAMEN: I. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. II. Que el máximo Organismo, al resolver, puede considerar el caso del estudiante OSCAR HUMBERTO BRIONES GARCIA, otorgándole la dispensa solicitada, tomando en cuenta los razonamientos expuestos, instruyendo para ese efecto al Órgano Administrativo correspondiente. III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada al estudiante Oscar Humberto Briones García y a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Facultad de Arquitectura, para que la Junta Directiva de dicha Unidad Académica resuelva sobre el particular,**

tomando en consideración todos los antecedentes. De la resolución correspondiente, deberá informar a este Órgano de Dirección.

6.3 Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con su resolución contenida en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No.11-2009, procede a conocer la propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a la Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la siguiente: “Introducción de cursos de Ética Profesional, Principios y Valores en los Pensums de Estudios”, para que sea aplicado en todos los niveles de educación y formación ofrecidos e impartidos por esta Casta de Estudios. En dicha propuesta, la Representante Estudiantil manifiesta, que una gran tarea de la educación universitaria del siglo XXI, se vuelve un gran reto para Guatemala ante la gran ola de violencia e inseguridad que se vive en el país en gran parte es a la falta de principios y valores en la sociedad en general, y la Universidad de San Carlos como la única institución pública suministradora de educación superior juega un papel muy importante. Hoy más que nunca es necesaria la concientización sobre la responsabilidad social que los profesionales deben abanderar y ofrecer al país. La universidad misma en su rol de la culminación formal de la educación superior desde los estudios a nivel técnicos hasta los doctorados debería ser la IMPULSADORA EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE promoviendo la conciencia social, respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad profesional. Es preciso que se tenga en cuenta que la ética no es un discurso de adoctrinamiento ideológico sino más bien un ámbito discursivo que reflexiona sobre la praxis, de modo que el individuo (entiéndase estudiante a todos niveles), pueda comprender su acción en el contexto de la cultura y la sociedad. La ética es una dimensión reflexiva inherente a la formación y al quehacer profesional; ella le permite a la persona no solo comprender el mundo en el que le corresponde actuar sino

también le ofrece criterios orientadores para entenderse con los otros en acciones cotidianas y comunes. Hay preguntas que no pueden resolverse a través de las matemáticas, como por ejemplo: ¿Qué es una profesión? ¿Qué significa ser profesional? ¿Qué es un comportamiento responsable, solidario, o justo cuando se actúa en nombre de una profesión? ¿Qué tipo de líderes necesita nuestro país?. Este proceso tiene como finalidad: Que en su praxis cotidiana en el mundo universitario, y a futuro social y profesionalmente discernan éticamente teniendo en cuenta los valores de la tolerancia, la justicia social, la democracia y el respeto a la diversidad en la construcción de una sociedad más justa y más humana. La formación no consiste sólo en el entrenamiento de habilidades y destrezas técnicas para desempeñarse en un oficio o para emplearse en el mundo de la producción. Hoy es fundamental formar en los estudiantes la conciencia de actitudes emprendedoras y creativas que les permitan abrirse de manera autónoma sus propios espacios de investigación y producción. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Agradecer y reconocer el trabajo efectuado por la Comisión nombrada para el seguimiento de la propuesta indicada en el epígrafe del Punto. En consecuencia, se ratifica el nombramiento de dicha Comisión para que continúe con la labor encomendada.***

6.4

Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario relacionada con la solicitud presentada por el Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores, para que la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque tenga efectos a partir del año 2008.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: DA.09.2009 emitido por el Coordinador de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario relacionada con la solicitud presentada por el Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores, para que la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque tenga efectos a partir del año 2008. La referida Comisión luego de las consideraciones, emite la siguiente Opinión: 1.

Trasladar el expediente de mérito al Honorable Consejo Superior Universitario para que deje sin efecto la solicitud presentado por el Coordinador Académico del Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores –ITMES-, con oficio ITMES-CA-02-2008 para que la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque aprobada por ese Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.08-2008 de sesión celebrada el 09 de abril de 2008, tenga efectos a partir del año 2007. Que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice la inscripción extemporánea de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque a partir del año 2008. 2. Sugerir al Consejo Superior Universitario que solicite a la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Registro y Estadística y Dirección General de Docencia informar acerca del funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque y los compromisos adquiridos por la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la Comisión de Docencia e Investigación, **ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud presentada por el Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores –ITMES-, contenida en oficio ITMES-CA-02-2008, para que la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque se autorice a partir del año 2007. 2) Autorizar la inscripción extemporánea de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque a partir del año 2008. 3) Solicitar a la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Registro y Estadística y Dirección General de Docencia, informen acerca del funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industria del Bosque y los compromisos adquiridos por la Universidad.**

6.5

Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería para otorgar la distinción

de Doctorado Honoris Causa al Señor
Alejandro Cotí.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.:DA.20.2009 emitido por el Coordinador de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería para otorgar la distinción de Doctorado Honoris Causa al Señor Alejandro Cotí. De las consideraciones se indica: Que en la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.17 del Acta No.07-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 22 de abril de 2009, este Órgano de Dirección procedió a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Br. William Roberto Yax Tezó, referente a otorgar la distinción de Doctorado Honoris Causa a Alejandro Cotí, acordando trasladar la solicitud a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario para su análisis y opinión correspondiente. Que con base a la solicitud del Consejo Superior Universitario, la Comisión de docencia e Investigación se reunió el 16 de junio del presente año, en el salón de sesiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para conocer y analizar el Currículum Vitae del Señor Alejandro Cotí, luego del análisis realizado esta Comisión reconoce el papel desempeñado como Dirigente y Líder Estudiantil de esta Universidad, en la que ocupó diferentes cargos de elección, sin embargo la Comisión considera que el BR. ALEJANDRO COTÍ no cumple con las condiciones establecidas en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior esta Comisión emite el siguiente DICTAMEN: En Consecuencia, la Comisión de Docencia e Investigación del Honorable Consejo Superior Universitario ACUERDA: Denegar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, referente a otorgar la Distinción de Doctorado Honoris Causa al SR. ALEJANDRO COTÍ, ya que no cumple con las condiciones estipuladas en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación, así como tomando en consideración la normativa correspondiente y por unanimidad **ACUERDA: 1) Otorgar por unanimidad la distinción de Doctorado Honoris Causa al Señor Alejandro Cotí, tomando en consideración lo**

establecido en el Artículo 105, literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 2) Encargar a la Administración de Central y a las Autoridades de la Facultad de Ingeniería, para que conjuntamente programen el Acto Académico para la entrega de dicha distinción.

6.6

Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas referente a lineamientos para realizar proceso de incorporación de estudiantes de enfermería graduados a nivel técnico en otros países a la Escuela Nacional de Enfermeras de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No.008-2009 (03) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas referente a lineamientos para realizar proceso de incorporación de estudiantes de enfermería graduados a nivel técnico en otros países a la Escuela Nacional de Enfermeras de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. El 03 de junio del año 2008, mediante Ref.245-208/RHA/rg, la Msc. Rutilia Herrera Acajábón, Directora de la Escuela Nacional de Enfermeras de Guatemala y el Jefe del Departamento de Educación de Enfermería, solicita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas lineamientos para realizar el proceso de incorporación de estudiantes de enfermería a nivel técnico. 2. El 04 de julio del año 2008, mediante Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta 18-2008 la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas acuerda: “Trasladar el presente documento a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que por su medio sea trasladado al Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para establecer los lineamientos para realizar el proceso de incorporación de las personas que vienen preparadas con el nivel de enfermería que han estudiado en otros

países, previo a ser discutido por este Órgano de Dirección. 3. El 14 de julio del año 2008, mediante Providencia número 279-2008 esta Dirección solicita al Jefe del Departamento de Registro y Estadística se pronuncie en relación a la petición planteada por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. 4. El 15 de abril del año 2009, mediante Referencia DRYEB.36-2009, el Jefe del Departamento de Registro y Estadística informa que el proceso de incorporación a nivel de licenciatura en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se basa en lo que establecen los artículos 80, 81, 82 y 83 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del fundamento legal, Artículo 82, 87 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 30, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis efectuado al presente caso ha determinado que en cumplimiento a lo que establece el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la actualidad únicamente existe procedimiento para Incorporación de Profesionales a nivel de Licenciatura, no a nivel Técnico, por lo que es procedente que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario a efecto que con base a la Opinión que emita la Comisión de Docencia, se acuerde o no la incorporación a nivel técnico de las personas graduadas de Enfermería en otros países en ese nivel. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: 1) *Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, para que luego del análisis y tomando en consideración el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita opinión al respecto. 2) Instruir a la Dirección General de Docencia, para que presente una propuesta en relación al presente caso, en el sentido de indicar qué procesos se pueden aplicar para incorporarse en las carreras técnicas.***

6.7

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al caso de la Srita. Nidia Elizabeth Gómez Alonzo,

**estudiante de la Facultad de
Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al caso de la Srita. Nidia Elizabeth Gómez Alonzo. En dicha solicitud indica, que a fin de dar solución por parte de este Cuerpo Colegiado al problema que viene observando desde el año dos mil seis, luego que el Consejo Superior Universitario resolviera autorizar a la estudiante Nidia Elizabeth Gómez Alonzo, aprobar el dictamen que la Comisión de Asuntos Jurídicos de aquel entonces presentara y que era en relación al caso de que la estudiante no había aprobado el curso de Diseño Arquitectónico I, pues en ningún caso es imputable a la estudiante el que se le haya extendido certificación de cursos por parte de esa unidad académica del referido curso. Siendo que a la fecha la estudiante aprobó en semestre lectivo correspondiente el curso en mención, y en vista de que ha cumplido con lo que ordenara en su momento el Honorable Consejo Superior Universitario es necesario que este Cuerpo colegiado ordene a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura convalidar los cursos que resultaren fundados de aquel curso de hoy día se encuentra aprobado. Por lo anterior solicita a ustedes se pronuncien al respecto, puesto que a la fecha la estudiante se encuentra sin certeza jurídico, pues ala fecha esto le impide que le puedan extender su cierre de pensum, siendo aún más grave el no poder optar a sustentar los exámenes correspondientes para graduarse en determinado momento de la carrera en mención. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión, misma que debe contar con la documentación correspondiente.***

SÉPTIMO:

7.1

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Solicitud planteada por el Secretario General y el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno al Plan de Prestaciones, en el sentido del proceder en el análisis del Estudio

Actuarial, así como otras propuestas del mismo.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Secretario General y el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno al Plan de Prestaciones, en el sentido del proceder en el análisis del Estudio Actuarial, así como otras propuestas del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Conocer y analizar como Punto Único lo referente al Plan de Prestaciones, en sesión extraordinaria el día miércoles 02 de septiembre del año en curso. Para el efecto, deberá enviarse con la debida anticipación a sus miembros, la documentación que corresponda. 2) Requerir la presencia de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y del Licenciado Virgilio Ramón López, quien elaboró el informe actuarial del Plan de Prestaciones, para que realicen una presentación en torno a dicho estudio, a este Órgano de Dirección el día 02 de septiembre del año en curso.**

7.2 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, referente a un Plan de Austeridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, referente a un Plan de Austeridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a las prioridades de gasto de esta Casa de Estudios, **ACUERDA: Nombrar una Comisión para que presente un plan al respecto, misma que queda integrada de la manera**

siguiente. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Urián Amitaí Guzmán García, Ing. José Santiago Méndez Arana, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco; así como de la Administración Central, el Director General Financiero, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo y el Jefe del Departamento de Presupuesto, Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría.

7.3 Informe presentado por el Coordinador de Información Pública, sobre el funcionamiento de dicha Coordinación.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CIP0025-2009 emitido por el Coordinador de Información Pública, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.09-2009, informa sobre el funcionamiento de dicha oficina, indicando que la Coordinadora de Información Pública –CIP- funciona regularmente a partir del 21 de abril de los corrientes y formalmente a partir del 1 de junio. Cuenta con todo su personal, según el estudio organizacional, trabaja en la elaboración del Plan Operativo Anual, su Plan Estratégico de Medios de Comunicación, elabora la Programación de Compras de Materiales, Suministros, Mobiliario y Equipo, trabaja en la elaboración de la Red de Enlaces de la Universidad y el Reglamento de la Coordinadora. Además, se implementó la página web y se trabaja en el proceso de sistematización de la información con los enlaces, para cumplir con el Artículo 10 que se refiere a la información pública de oficio del Decreto 57-2008. A la fecha se han atendido dos solicitudes de información pública y tres se encuentran en proceso de respuesta. Es importante resaltar que en las solicitudes de información se ha cumplido con el tiempo que señala el Artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y apoyar el funcionamiento de la Coordinadora de Información Pública.**

7.4 Informe presentado por el Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. IAPINA-17-2009 emitido por el Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.08-2009, presenta un informe sobre sus actividades, así como su visión, misión y filosofía. (Documentos Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado, aprobar y apoyar las actividades efectuadas por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales.**

7.5 Análisis de la Coyuntura Política presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.IAIPNA-16-2009 emitido por el Director del Instituto de Análisis de Investigación de los Problemas Nacionales, donde envía el documento “Análisis de la Coyuntura Política” para su conocimiento y consideración. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido documento **ACUERDA: 1) Aprobar el documento “Análisis de la Coyuntura Política” (Documento Adjunto) 2) Indicar al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, que periódicamente debe presentar un informe de su quehacer a este Órgano de Dirección, así como, de las propuestas que en relación a los problemas nacionales se realicen.**

7.6**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Anteproyecto de Iniciativa de Ley General de Bibliotecas.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2009 (13) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Anteproyecto de Iniciativa de Ley General de Bibliotecas. De los antecedentes se indica: 1. Por medio de REF.E de B/29/2007, de fecha 21 de marzo de 2007, la Licda. Eloisa Amelia Yoc Smith, Directora de la Escuela de Bibliotecología, traslada al Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades, el Anteproyecto de Ley General de Bibliotecas, para su conocimiento y efectos pertinentes. Indica que el proyecto es una propuesta de la Escuela de Bibliotecología y que para su elaboración se conformó un Comité integrado por ella y los Licenciados Jesús Guzmán y Dora Cristina Godoy y que el documento fue presentado a instancia como el Comité de Cooperación entre Bibliotecas Universitarias, CCBU. Asimismo, indica que el proyecto se considera indispensable para el desarrollo de las bibliotecas en el país y por ende para apoyar los procesos educativos ya que Guatemala no cuenta con este instrumento legal. 2. Con Punto DECIMOSEXTO, del Acta 06-2007, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 17 de abril del año 2007, se ACORDÓ: Traslado al Honorable Consejo Superior Universitario para que, con el derecho que asiste a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las iniciativas de ley, Art. 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo eleve al Congreso de la República de Guatemala. 3. Por medio de Providencia No. 1728.08.2007, de fecha 2 de agosto de 2007, el Secretario General traslada el expediente a la Licda. Mercedes Cazali de Beck, Jefa de la Biblioteca Central, para que se sirva emitir Opinión. 4. Con Ref. Bib. 451/07, de fecha 17 de octubre de 2007, la Licda. Mercedes de Beeck, Jefa de la Biblioteca Central, se dirige al Secretario General de la Universidad, manifestando que para tales efectos y con el propósito de contar con opinión más colegiada, dicho anteproyecto de Ley fue conocido y analizado conjuntamente entre los Directores y Directoras del Comité de Cooperación entre Bibliotecas Universitarias –CCBU- (ente creado por instancias de los Señores Rectores de las Universidades existentes de el país, en el año 1982), que después de un estudio y análisis minucioso, se llegó al consenso de que el Anteproyecto se

devuelva a la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades para que sean tomados en cuenta y se mejoren los aspectos siguientes: Marco Histórico, Empleo de terminología técnica (Jurídica y Bibliotecológica) y Redacción del documento. Asimismo indica que estarían en disposición de colaborar en su redacción si fuese requerido. 5. Por medio del Punto VIGESIMO, del Acta 15-2007, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 30 de octubre de 2007, se Acordó: Trasladar el expediente a la Licda. Amelia Yoc Smith, Directora de la Escuela de Bibliotecología, atender la observaciones hechas por la Licda. De Beeck. 6. Con REF. E de B/100/08, de fecha 13 de mayo del 2008, la Licda. Eloisa Emelia Yoc Smith, Directora de la Escuela de Bibliotecología, se dirige a la M.A. María Iliana Cardona de Chavac, indicando que el Anteproyecto de Ley General de Bibliotecas, fue revisado y se le hicieron las modificaciones solicitadas en Punto VIGESIMO, del Acta 15-2007, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 30 de octubre de 2007. 7. Con Punto UNDÉCIMO, del Acta 10-2008, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 27 de mayo del 2008, se ACORDÓ: Elevar el Anteproyecto de Ley General de Bibliotecas al Consejo Superior Universitario, para conocimiento del Organismo Legislativo de la República de Guatemala. 8. Por medio de Providencia DAJ No. 220-2008, de fecha 13 de junio del 2008, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, devuelve el expediente al Secretario General de la Universidad, con la indicación de que es necesario trasladar el expediente a la Jefa de la Biblioteca Central de esta Universidad, para que se sirva verificar si fueron realizadas las mejoras al Anteproyecto de Ley General de Bibliotecas, propuestas en su Ref. Bib. 451/o7, de fecha 17 de octubre de 2007. 9. Con Ref. Bib. 389/08, de fecha 5 de septiembre de 2008, la Jefa de la Biblioteca Central, se dirige al Secretario General de la Universidad, manifestando que se permite adjuntar el expediente No. 2007-349, Providencia 1111.06.2008, trasladado a esa el 26 de de junio pasado, conteniendo el Proyecto Ley General de Bibliotecas, presentado por la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades de la Universidad, indicando que dicho Proyecto se volvió a revisar con los Directores de las Bibliotecas Universitarias del Comité de Cooperación entre Bibliotecas Universitarias –CCBU-, se le hicieron algunas enmiendas que se trasladan. 10. Por medio de Providencia No. 1619.09.2008, de fecha 9 de septiembre del presente año, el Secretario General de la Universidad, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el expediente para que se emita dictamen al respecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El Artículo 174 de la Constitución Política

de la República de Guatemala, establece: Para la formación de las leyes tienen iniciativa los diputados al Congreso, El Organismo Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y Tribunal Supremo Electoral. **ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO:** Derivado de la lectura del Anteproyecto mencionado, se puede determinar que con el mismo se propone crear la Ley General de Bibliotecas, cuyo objeto es regular los servicios bibliotecarios del país por medio de un cuerpo legal que permita su organización científica y técnica, así como su ampliación, desarrollo y mantenimiento a favor de los guatemaltecos, lo que se considera de suma importancia para el desarrollo integral del país, encomendando dicha responsabilidad al Ministerio de Cultura y Deportes y a la Dirección General de la Biblioteca Nacional "Luis Cardoza y Aragón. La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió al estudio y análisis del Anteproyecto, haciéndole al mismo las observaciones que se consideraron pertinentes las que fueron tomadas en cuenta a fin de incorporarle al documento antes de trasladarlo al Consejo Superior Universitario. En virtud de lo expuesto, esta Dirección emite el siguiente dictamen: El presente expediente puede ser trasladado a conocimiento, discusión y posterior aprobación de los Miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, previo a su presentación ante los Miembros del Congreso de la República de Guatemala, en uso de la facultad que le confiere a esta Casa de Estudios el Artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del anteproyecto antes indicado, ***ACUERDA: Retornar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que luego de las consultas necesarias ante las instancias que correspondan, realice un análisis y presente una propuesta mejorada del Anteproyecto de Iniciativa de Ley General de Bibliotecas, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

7.7

Información presentada por el Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, en torno a la Ley de Aguas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.IAIPNA-05-2009 emitido por el Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.16 del Acta No.01-2009, referente a la Ley de Aguas. En torno a dicho requerimiento manifiesta lo siguiente: Las actividades del Instituto se han ido regularizando paulatinamente, asumiendo el suscrito la Dirección del mismo el uno de abril del año en curso. Por nuestra parte, se estableció relación con el Ing. Agr. Saúl Guerra, a cargo del programa PURINA, de la DIGI. Fruto de esta relación se ha venido impulsando la conformación de una Comisión, coordinada por el citado profesional, que le dé seguimiento al tema del agua, principalmente para estar en condiciones de formular una propuesta al Honorable Consejo Superior Universitario que desarrolle los contenidos que deben estar presente en una Ley de Aguas. Paralelamente, el Área de Desarrollo Rural, siempre en consulta con el Ing. Agr. Guerra, elaboró una propuesta de “posicionamiento inicial” que, a nuestro juicio, deberá asumir la Universidad de San Carlos de Guatemala, de manera pública. Esta propuesta fue conocida y sustancialmente enriquecida por los Jefes de Área del Instituto, tratando de aportar una visión multi, inter y transdisciplinaria. El producto de esta consulta es el documento que me permito acompañar, donde sugerimos un pronunciamiento público de la USAC en los términos allí contenidos. En seguimiento de esta iniciativa, habría que considerar que la Comisión que se está conformando bajo la coordinación del Ing. Agr. Saúl Guerra, pudiera desarrollar los contenidos que el documento adjunto señala como los esenciales que no deberían faltar en una Ley de Aguas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información en torno a la Ley de Aguas, **ACUERDA: 1) Aprobar lo actuado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales en torno a la Ley de Aguas. 2) Aprobar el pronunciamiento presentado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, para lo cual, encarga a la Administración Central la publicación respectiva. 3) Indicar al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales. proceda a desarrollar los contenidos que se señalan como esenciales dentro del pronunciamiento antes indicado.**

7.8 Propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a la implementación de un Sistema de Acopio y Reciclaje dentro del Campus Central.

El Consejo Superior Universitario conoce propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a la implementación de un Sistema de Acopio y Reciclaje dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Documento Adjunto)

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Trasladar la propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a la implementación de un Sistema de Acopio y Reciclaje dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Dirección General de Administración, para que luego del análisis correspondiente presente una propuesta en torno al tema para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 2) Solicitar a la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería, presente una propuesta en torno a la implementación de un Sistema de Acopio y Reciclaje dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que debe presentar a este Órgano de Dirección para su consideración. 3) Se indica a la Dirección General de Administración y a la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería, que se integra a la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srta. María Cecilia Monterroso Córdón, al trabajo que lleven a cabo en torno a lo requerido, con el propósito de que aporte más elementos.***

7.9 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno al espacio físico en dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno al espacio físico en dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Solicitar a la Coordinadora General de Planificación, presente una propuesta integral en relación a los espacios físicos en la Ciudad Universitaria, con el propósito de optimizar el uso y aprovechamiento de espacios de esta Casa de Estudios. 2) Indicar al Señor Rector, que debe convocar a la brevedad a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad, para la solución de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. Dicha Comisión debe presentar una propuesta al respecto, en la próxima sesión de este Consejo Superior.**

7.10 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, para la ampliación del Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.01-2009 del Consejo Superior Universitario, ante la negativa del Departamento de Registro y Estadística.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, para la ampliación del Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.01-2009 del Consejo Superior Universitario, ante la negativa del Departamento de Registro y

Estadística. Asimismo conoce Hoja de Envío No.389-2009 de la Dirección General de Administración, donde traslada la solicitud de Modificación y propuesta de la misma del Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta No.01-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, presentada por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística contenida en Oficio DRE No.75-2009. Dicha propuesta dice: ***“...puede indicar al Departamento de Registro y Estadística que el Reglamento de Administración Estudiantil, no es aplicable a los estudios de postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales, opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y propuesta del Director General de Administración ACUERDA: 1) Indicar al Departamento de Registro y Estadística, que el Reglamento de Administración Estudiantil, no es aplicable a los estudios de postgrado; por lo que, en el caso del Licenciado Eduardo Cojulún Sánchez, deberá proceder a realizar la inscripción en forma retroactiva de los años 2007 y 2008 en los postgrados correspondientes. 2) A partir de la presente fecha, se autoriza que un Profesional estudiante pueda inscribirse en los postgrados que desee cursar simultáneamente, previa opinión del Director o Coordinador de cada unidad de postgrado.”*** A la vez conoce nota enviada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde solicita a este Órgano de Dirección conozca la propuesta presentada para que se autorice al Departamento de Registro y Estadística llevar a cabo la evaluación y resolución de aquella problemática que surja en relación a la inscripción de carreras simultáneas y de todos aquellos casos en los que el estudiante de posgrado solicite dispensa para concluir o continuar con sus estudios de posgrado, en virtud que a la fecha no se cuenta con una normativa para este tipo de problemáticas. Así como, que se autorice al Departamento de Registro y Estadística proceder a realizar las inscripciones en las carreras simultáneas y de ser necesario convalidárseles por inscripción extemporánea los cursos de los posgrados que hubiesen o estén llevando, debido a que los estudiantes por problemas de diferentes índoles, les ha sido imposible gestionar su inscripción correctamente como lo manda la legislación universitario vigente, tal es el caso de dos profesionales del Derecho sienten ellos la Licenciada Consuelo Piedad Barrios Arreaga y el Licenciado Domingo José Esteban Domingo, quienes figuran dentro de los estudiantes con problemas al momento de su inscripción y a quienes solicito sean inscritos de urgencia por aproximárseles la sustentación de sus exámenes de grado. Por lo que, éste Órgano de Dirección deberá autorizar al Departamento de Registro y Estadística realizar todas aquellas inscripciones que observen estos problemas, observando que deberán contar con el visto bueno de los Directores, Coordinadora y Facilitadores de cada Unidad de Posgrado. Al

respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Ampliar la resolución de este Órgano de Dirección contenida en el Numeral 2 del Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.01-2009, mismo que queda de la manera siguiente:**

2) A partir de la presente fecha, se autoriza que un Profesional estudiante pueda inscribirse en los postgrados que desee cursar simultáneamente, previa opinión del Director o Coordinador de cada unidad de postgrado. En consecuencia, el Departamento de Registro y Estadística deberá proceder a la inscripción correspondiente.

7.11 Documentación correspondiente al caso de las Elecciones de Vocal I y II ante las Juntas Directivas de las Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la documentación correspondiente al caso de las Elecciones de Vocal I y II ante las Juntas Directivas de las Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación sobre el caso, **ACUERDA: 1) No conocer el fondo del Punto e indicar a las Juntas Directivas de las Facultades, que a la fecha no han cumplido con lo requerido por este Órgano de Dirección, según el Punto PRIMERO del Acta No.25-2008, que deberán cumplir con dicha disposición en un plazo improrrogable de un mes a partir de la fecha de la notificación; para lo cual deben presentar sus propuestas para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 2) Una vez cumplido el plazo a que se hace referencia en el numeral anterior, conocer sobre el particular. 3) Notifíquese.**

OCTAVO: INFORMES:

8.1 De la Secretaría General.

1. Copia de oficio S/N, de fecha 15 de Julio de 2009, enviado al Jefe de la División de Personal, donde Irma Yolanda Villegas Villatoro de Davila y Zucely Maybé Pineda Hernández, donde solicitan información del procedimiento para dar cumplimiento al Punto DECIMO PRIMERO, Acta 18-2004, Modificación, de fecha 13 de agosto de 2004.
2. Oficio Ref. ECC 836-09, Transcripción Punto QUINTO, del Acta No. 14-09, de fecha 09 de julio de 2009, en relación al Recurso de Apelación interpuesto por el Estudiante Cristian Aaron González Rodríguez, en contra del punto TERCERO acta 10-08 del Consejo Directivo de la escuela de Ciencias de la Comunicación.
3. Copia de Oficio Ref. ECC 840-09, Transcripción Punto OCTAVO, del Acta No. 14-09, de fecha 09 de julio de 2009, por medio del cual se acusa recibo al Director de la Dirección General de Administración, de su nota Ref. DIGA 114-2009 de fecha 15 de junio de 2009 y se delega al Director M.A. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón y en el Secretario Lic. Axel Amílcar Santizo Flores, la elaboración de un informe circunstanciado para la Actividad Comercial.
4. Copia de Oficio Ref. ECC 866-09, Transcripción Punto TRIGESIMO SEGUNDO, del Acta No. 14-09, de fecha 09 de julio de 2009, por medio del cual el Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en relación a la actividad comercial del Señor Carlos Romero Guevara de Paz, con su servicio de fotocopidora en el edificio M-2.
5. Oficio Ref. CGP 180.06.09, de fecha 15 de junio de 2009, donde el Coordinador General de Planificación, hace referencia al Punto SEXTO, Inciso 6.4, Acta No. 09-2009 respecto al nombramiento de un Representante de esta Dependencia ante la Comisión que dará seguimiento a propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la USAC.
6. Copia de Oficio Ref. ECC 795-09, Transcripción Punto VIGESIMO SEGUNDO, Inciso 22.6, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerda autorizar al Señor Fernando Flores, propietario del laboratorio de Internet "SEP", para que realice las gestiones que sean necesarias, a efecto se le avale la relación contractual 2010.
7. Copia de Oficio Ref. ECC 794-09, Transcripción Punto VIGESIMO SEGUNDO, Inciso 22.5, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la

Comunicación, acuerda solicitar al Señor Carlos Romero Guanera de Paz, propietario de la fotocopiadora que se encuentra ubicada en el primer nivel del edificio M-2 el cumplimiento del normativo de la actividad comercial.

8. Copia de Oficio Ref. ECC 792-09, Transcripción Punto VIGESIMO SEGUNDO, Inciso 22.2, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerda autorizar al Señor Juan Carlos Flores Rivera, propietario de fotocopias “El Pelón”, para que realice las gestiones que sean necesarias, a efecto se le avale la relación contractual 2010.
9. Copia de Oficio Ref. ECC 793-09, Transcripción Punto VIGESIMO SEGUNDO, Inciso 22.3, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerda autorizar a la Señora Aracelli Barrios, propietaria de la Cafetería ubicada en el primer nivel del edificio de Bienestar Estudiantil, para que realice las gestiones que sean necesarias, a efecto se le avale la relación contractual 2010.
10. Copia de Oficio Ref. ECC 796-09, Transcripción Punto VIGESIMO TERCERO, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerda autorizar al Lic. Axel Amílcar Santizo Flores, para que razone su voz en el Punto VEGESIMO TERCER del Acta No. 013-2009 de sesión celebrada el 01 de junio de 2009.
11. Copia de Oficio Ref. ECC 787-09, Transcripción Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerda informar a la estudiante Olga Magali Samayoa Arévalo, Carné 9219501, que este Órgano de Dirección recibió el DICTAMEN No. 005-2009 solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de las Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que corre audiencia dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificada.
12. Copia de Oficio Ref. ECC 749-09, Transcripción Punto VIGESIMO SEGUNDO, Inciso 22.4, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerda tratar lo relacionado con el Señor Noé García, propietario de la fotocopiadora “Copia y Más” ubicada en el primer nivel del edificio de Bienestar Estudiantil, en la próxima sesión ordinaria.

13. Copia de Acuerdo DIGA No. 20-2009, donde se acepta la donación de los ejemplares de material bibliográfico por valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q.6, 160.00) con destino a la Biblioteca Central.
14. REF.EXP.EIO.GUA. 796-2008/DESC, informe de resultado de denuncia presentada por la señorita Pamela Franchesca Ramírez Poggio, aspirante a ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas en 2008 y finalmente personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos constató que la Señorita Pamela Franchesca Ramírez Poggio ingreso a la Facultad el presente año.
15. Copia de oficio s/n de fecha 29 de mayo 2009, enviado por el Lic. Zoot. Luis Felipe Samayoa López, Docente Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria al ING. AGR. ZOOT. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, donde solicita que el costo de reparación y compra de repuesto por el desperfecto de un vehículo corra a cuenta de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
16. Oficio s/n de fecha 29 de abril de 2009, transcripción del Punto SEPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 10-2009, donde el Consejo Directivo acuerda aprobar la elección de Director del Centro Universitario de Petén, se le da formal posesión al Ingeniero Agrónomo Mario Rodolfo Negreros Ruiz.
17. Referencia COD.JAOL.400-2009, de fecha cuatro de mayo de 2009, Convenio suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Unidad Nacional de Oftalmología, Hospital Roosevelt y Servicios Oftalmológicos Múltiples.
18. Copia de oficio referencia SUN 150-09, de fecha 01 de julio 2009, enviado al Director General de Docencia, donde informa que el miércoles 24 de junio de 2009, se tenía programada la aplicación de las pruebas de conocimientos básicos de Biología para todas las carreras que las tienen como requisito y la prueba de Lenguaje para las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, sin embargo no se permitió el ingreso al edificio por varias personas con capucha quienes indicaron que tomaron el edificio por no estar de acuerdo con las pruebas básicas y específicas aprobadas recientemente como requisito para primer ingreso en el año 2010.
19. Copia de Oficio Ref. ECC 027-09, donde el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación informa al Ing. Virgilio Cesar Godínez

Godínez, de la Actividad Comercial, donde informa que el Señor Fernando Flores, Director del SEP, con base al punto VIGESIMO SEGUNDO, Inciso 22.6, del Acta No. 13-09, de fecha 01 de julio de 2009, donde se le informa que se autorizará la relación contractual siempre y cuando haya cumplido con el traslado requerido al salón 104 del primer nivel del edificio de Bienestar Estudiantil de esta Unidad Académica.

20. Copia de Acuerdo DIGA No. 23-2009, donde se acepta la donación de los ejemplares de material bibliográfico por valor de CINCO MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,060.00) con destino a la Biblioteca Central.
21. Copia de oficio Ps. 254-2009, de fecha 22 de Junio de 2009, enviado por la Coordinadora General de Práctica Psicológica Supervisada al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas para solicitarles dispensa para laborar en esa Unidad Académica, después de la edad reglamentaria y elevar dicha petición al Honorable Consejo Superior Universitario.
22. Oficio referencia JAPP-282-06-2009, de fecha 15 de junio de 2009, transcripción del punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta 21-2009, de sesión ordinaria de la celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones donde acuerda aprobar los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de abril de 2009.
23. Informe de las Unidades Ejecutoras, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.14, de Acta No. 05-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, en relación al Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 28-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, referente al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2009, presentado por la Dirección General Financiera.
24. Informe de labores del CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE -CEDESVD-

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz

Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Lic. Leandro José María Yaz Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Srita. María Cecilia Monterroso Cordon, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Llegan: (9:25) Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales; (9:35) Arq. José Dario Menéndez Quiroa; (9:45) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (9:50) Ing. José Santiago Méndez Arana; (10:00) Dr. Jorge Luis de León Arana; (10:15) Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela; (10:30) Lic. Carlos Manuel Castro Monroy; (11:00) Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela; (11:30) Srita. Mirna Regina Valiente; (13:15) Dr. Byron Humberto Arana González.
- 9.3** Se retira del salón de sesiones: (13:45) Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, quien impartirá una conferencia a las 14:00 hrs. en el marco de la Tercera Olimpiada Centroamericano y la primera del Caribe de Químicas.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para conocerlos en la próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.